



**ACUERDO DE CONCEJO N° 019 - 2024-MDL/N**

**Naranjillo, 11 de marzo del 2024.**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO  
POR CUANTO:  
EL CONCEJO DISTRITAL DE LUYANDO:**

**Visto;** En la Sesión Ordinaria de fecha 11 de marzo de 2024, como segundo punto de agenda el Proyecto de Ordenanza Municipal del primer sorteo tributario denominado "TU MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD 2024", remitido con Informe N° 039-2024-GAT-MDL, por la Gerencia de Administración Tributaria, asimismo contando con el Informe N° 103-2024-OGPP-MDL/N, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de disponibilidad presupuestal, y el Informe Legal N° 067-2024-OGAJ/MDL, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO.**

Que, Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el primer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna los resuelven a través de Resoluciones de Concejo";

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Ordenanzas Municipales, en materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que de acuerdo al artículo 52° del TUO del Código Tributario, establece que los Gobiernos Locales administran exclusivamente las contribuciones y tasas municipales, sean estas últimas, derechos, licencias o arbitrios y por excepción los impuestos que la Ley asigne;

Que constituye función de la Administración Tributaria Municipal, la lucha contra la evasión y elusión tributaria, debiendo para ello, no solo estrechar los márgenes de control de cumplimiento de las obligaciones tributarias, sino también implantar políticas de promoción de la cultura tributaria, por ello es necesario establecer en la jurisdicción del Distrito el reconocimiento a los vecinos que cumplen puntualmente con el pago de sus obligaciones tributarias del impuesto predial y arbitrios municipales; de tal manera disminuir el grado de morosidad de las obligaciones tributarias de los contribuyentes;

Que, la Gerencia de Administración Tributaria, con Informe N° 039-2024-GAT-MDL, solicita la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal del primer sorteo tributario denominado "TU MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD 2024, para el cumplimiento del compromiso -Tramo I que vence el 31 de mayo de 2024, establecido en el programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, del Ministerio de Economía y





Finanzas. Esto, como estrategia para el cumplimiento del compromiso 2.

Que, con Informe N° 103-2024-OGPP-MDL/N, de fecha 21 de febrero de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, comunica la disponibilidad presupuestal para la realización de la actividad a realizar para el cumplimiento del compromiso 02- Actividades de los niveles de Recaudación del Impuesto Predial, por el monto de S/. 2,670.00 (Dos Mil Seiscientos setenta con 00/100 soles), meta 29.

Que, con Informe Legal N° 067-2024-OGAJ/MDL, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite Opinión favorable para la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal del primer sorteo tributario denominado "TU MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD 2024".

Luego de la deliberación y contando con la opinión favorable del Asesor Legal Externo en sesión, y de conformidad con lo establecido por el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, por UNANIMIDAD, el Concejo Municipal; y con dispensa del trámite de Aprobación y Lectura del Acta;

**ACORDÓ:**

**Artículo Primero.- APROBAR** el proyecto de Ordenanza Municipal del primer sorteo tributario denominado "TU MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD 2024", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y áreas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, conforme a Ley.

**Artículo Tercero.- NOTIFIQUESE** el presente Acuerdo de Concejo con las formalidades de ley, y a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Luyando.

**Artículo Cuarto.- ENCARGUESE** a la Oficina de Tecnologías de Información, publicar la presente resolución en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Luyando.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO  
NARANJILLO  
C.P.C. LUZIRENE SALAS SALAS  
ALCALDESA

